



Balmaceda Nº1356 Fono Fax 8153313
OC.24527 CPA/UHC/MNS/ff.

**CONTRATO DE CAPACITACION
ESCUELA TEGUALDA, RBD 24856-8
SUBVENCIÓN
(PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR)**

En Talagante, a 17 de septiembre del 2019, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE, R.U.T. Nº69.071.801-4**, en adelante "La Corporación", representada por don Carlos Pincheira Águila, cédula de identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados en calle Balmaceda Nº1356, comuna de Talagante y la **FUNDACION EDUCACION 2020, R.U.T. Nº65.023.622-K**, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña Alejandra Denisse Arratia Martínez, cédula de identidad Nº [REDACTED] de profesió Psicóloga, ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED] Santiago Centro, acuerdan celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE**, contrata los servicios de Fundación 2020, para que efectúe en Escuela Tegalda, los servicios profesionales de: Charla: "Neurociencias Aplicadas a la Educación", dirigido a cuarenta y dos (42) docentes del establecimiento educacional. El detalle del servicio es el indicado en presupuesto adjunto.

SEGUNDO : El servicio se ejecutará de acuerdo a la descripción de la propuesta señalada en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : La fecha de la capacitación será el día sábado 24 de septiembre de 2019, y se llevará a cabo en las dependencias del establecimiento educacional.

CUARTO : La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE** a su vez se obliga a pagar por el servicio prestado, la suma total de trescientos mil pesos (\$300.000) por el servicio prestado, previa presentación de la factura exenta, pagaderos a treinta (30) días, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, al término del servicio.

Detallando en su glosa el servicio que está prestando, nombre del establecimiento y nombre del proyecto (P.I.E.) al término del servicio. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme del Director del establecimiento y la nómina (lista de asistencia) de los participantes.

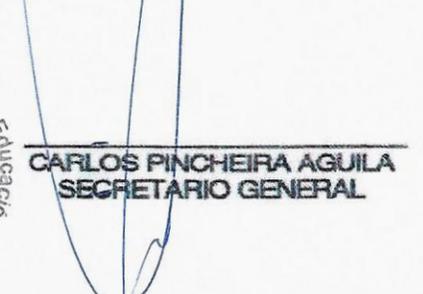
QUINTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el proveedor y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

SEXTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder de Fundación Chilena de Autismo Horizonte, a su entera satisfacción.


ALEJANDRA ARRATIA MARTINEZ
R.U.T. Nº [REDACTED]
FUNDACION 2020


Secretario General


CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL